



ACUERDO No. 12

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 43/100 DOLARES AMERICANOS (US\$68,571.43)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACION FAMILIAS EN PROGRESO**, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003. Los desembolsos correspondientes serán de **DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$17,142.86)** en cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2003-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinte días del mes de enero del año dos mil tres.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 13

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DIECISEIS MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$16,000.00)**, en calidad de subsidio al **COMITÉ DE PROYECCIÓN SOCIAL-SAN SALVADOR**, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003. Los desembolsos correspondientes serán de **CUATRO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$4,000.00)** en cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2003-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinte días del mes de enero del año dos mil tres.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 14

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 14/100 DOLARES AMERICANOS (US\$22,857.14)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN HERMANO PEDRO**, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003. Los desembolsos correspondientes serán de **CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE 29/100 DOLARES AMERICANOS (US\$5,714.29)** en cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2003-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinte días del mes de enero del año dos mil tres.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 15

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 71/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$34,285.71)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN HOGARES PROVIDENCIA**, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003. Los desembolsos correspondientes serán de **OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 43/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$8,571.43)** en cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2003-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinte días del mes de enero del año dos mil tres.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 16

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE 60/100 DOLARES AMERICANOS (US\$8,613.60)**, en calidad de subsidio a la **SOCIEDAD EMILIANI**, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003. Los desembolsos correspondientes serán de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 40/100 DOLARES AMERICANOS (US\$2,153.40)** en cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria: 07-Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01-Entes Privados, Código Presupuestario 2003-0500-3-07-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinte días del mes de enero del año dos mil tres.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 23

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS CATORCE 29/100 DOLARES AMERICANOS (US\$13,714.29)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE LA TERCERA EDAD, FUSATE**, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003. Los desembolsos correspondientes serán de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES AMERICANOS (US\$3,428.57)** en cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2003-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil tres.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.




ACUERDO No. 56-BIS

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DOS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$2,000.00)**, en calidad de subsidio a la **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, FESALBOX**. El mencionado subsidio será utilizado para la compra de cuadriláteros y otros implementos deportivos para el proyecto denominado "Knock Out a las Drogras". Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado ese monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2003-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil tres.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República




CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 57-BIS

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$20,000.00)**, en calidad de subsidio al **COMITÉ NACIONAL DE OLIMPIADAS ESPECIALES DE EL SALVADOR**. El mencionado subsidio será utilizado para apoyar la compra de boletos aéreos para la Delegación que asistirá a las próximas Olimpiadas Especiales que se realizarán en Irlanda en el mes de junio de 2003. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado ese monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2003-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil tres.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República



CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 58-BIS

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$250,000.00)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN LA NIÑEZ PRIMERO**. El mencionado subsidio será otorgado en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003. Sus desembolsos serán de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$62,500.00)** cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado ese monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2003-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil tres.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República



CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 61

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Transferir recursos financieros del presupuesto ordinario del Consejo Nacional de Seguridad Pública, a la Fundación María Escalón de Núñez, los cuales ascienden a la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 42/ 100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$124,228.42)**. Dicha transferencia tiene por objeto financiar el Programa de Actividades Artísticas, Culturales y Deportivas 2003 del Proyecto de Prevención Social de la Violencia que ejecuta el Consejo Nacional de Seguridad Pública; programa en el cual, tanto el CNSP como la Fundación María Escalón de Núñez tienen asignadas funciones y responsabilidades específicas, las cuales constan en el Convenio de Ejecución para la Administración de la Ejecución y Supervisión del Programa de Actividades Artísticas, Culturales y Deportivas 2003 del Proyecto de Prevención Social de la Violencia que ejecuta el CNSP y que ha sido suscrito por ambas instituciones. Así, al CNSP le compete definir los lineamientos y criterios del desarrollo de las actividades, al igual que el suministrar los fondos necesarios; a la Fundación, por su parte, le corresponden las funciones de administrar los fondos para la ejecución y supervisión de las actividades programadas. La transferencia en cuestión, cuyo monto se cita al inicio del presente, corresponde a la cifra presupuestaria: 2003-0500-1-0106-21-1-56303. Este monto será transferido parcialmente, de conformidad al siguiente esquema-calendario: treinta y nueve mil ochocientos veintiocho 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$39,828.51) en el mes de febrero; cuarenta y seis mil ciento setenta y uno 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$46,171.39) en el mes de mayo; y treinta y ocho mil doscientos veintiocho 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$38,228.52) en el mes de agosto.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil tres.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República



CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 231

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PÉREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Transferir recursos financieros del presupuesto ordinario del Consejo Nacional de Seguridad Pública, a la Fundación Antidrogas de El Salvador, los cuales ascienden a la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS 00/ 100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,900.00)**. Dicha transferencia tiene por objeto financiar el denominado "Programa Integral de Remoción de Tatuajes" del Proyecto de Prevención Social de la Violencia; lo anterior se acuerda en cumplimiento a lo establecido por el Convenio de Ejecución suscrito entre el CNSP y FUNDASALVA, con fecha 27 de junio del presente año, cuyo objetivo es establecer las condiciones para el desarrollo de dicho Programa Integral. En este sentido, al CNSP le compete definir los lineamientos y criterios del desarrollo de las actividades respectivas, así como suministrar los fondos necesarios; a la Fundación le compete por su parte, el administrar los fondos para la ejecución y supervisión de las actividades programadas. La transferencia en cuestión, cuyo monto se cita al inicio del presente, corresponde la cifra presupuestaria 2003-0500-1-0106-21-1-56303, monto que será transferido en un desembolso único.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PÉREZ,
Presidente de la República.



CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 243

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PÉREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US \$11,418.00)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACIÓN MUSEO DE LOS NIÑOS**. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, y será utilizado para realizar acciones de educación de menores enmarcadas dentro de los programas que la SNF realiza a favor de la atención a la niñez. El monto del subsidio en comento será cargado a la Unidad Presupuestaria 07-Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01-Entes Privados, Código Presupuestario 2003-0500-3-07-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil tres.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PÉREZ,
Presidente de la República.



CONRADO LÓPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 356

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar, en calidad de subsidio, en un monto que asciende a la cantidad de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,142.86)**, a favor de la entidad denominada **ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE REHABILITACIÓN, ASARE.** Dicho subsidio es otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia y se realiza en concepto de apoyo que la aludida Secretaría brinda a dicha Asociación, para la celebración del XV Festival de la Ilusión en conmemoración del Día Internacional del Niño. El monto otorgado en la manera como ha quedado establecida en el presente Acuerdo, será cargado a la Unidad Presupuestaria 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2003-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil tres.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.



CONRADO LÓPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 358

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el Convenio de Ejecución entre el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Fundación Antidrogas de El Salvador, suscrito el 27 de junio de 2003, **ACUERDA:** Transferir fondos del presupuesto ordinario del Consejo Nacional de Seguridad Pública a la Fundación Antidrogas de El Salvador, por un monto total de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,576.70)**; transferencia que tiene por objeto complementar el financiamiento para el desarrollo del denominado "Programa Integral de Remoción de Tatuajes" del Proyecto de Prevención Social de la Violencia que ejecuta el CNSP.

De conformidad al Convenio referido, el objetivo de éste no es otro que el de establecer las condiciones para el desarrollo del "Programa Integral de Remoción de Tatuajes" que FUNDASALVA y el CNSP desarrollarán como parte del programa de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia. Ambas partes han acordado en el cooperar a plenitud en la realización de dicho Programa, para que el mismo sea ejecutado con diligencia y eficacia. El monto a que asciende la transferencia en comento, será transferido en un solo desembolso, correspondiendo dicho monto adicional a la cifra presupuestaria 2003-0500-1-0106-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil tres.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.




CONRADO LÓPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 359

**FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.**

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el Convenio de Ejecución entre el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Fundación María Escalón de Núñez, suscrito el 23 de enero de 2003, **ACUERDA:** Transferir fondos del presupuesto ordinario del Consejo Nacional de Seguridad Pública a la Fundación María Escalón de Núñez, por un monto total de **VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 25,000.00)**; transferencia que tiene por objeto complementar el financiamiento para el desarrollo del denominado Programa de Actividades Artísticas, Culturales, Deportivas y de Rehabilitación en Centros Penales 2003 del Proyecto de Prevención Social de la Violencia que ejecuta el CNSP.

De conformidad al Convenio referido, el objetivo de éste no es otro que el de establecer las condiciones para que la Fundación en cuestión, en representación del CNSP, lleve a cabo la administración de la ejecución y supervisión del Programa antes indicado. El CNSP, por su parte, será la entidad responsable de definir y establecer los lineamientos y criterios que guiarán el desarrollo de cada una de las actividades que serán implementadas; suministrando además los fondos para cubrir los costos de las mismas. El monto a que asciende la transferencia en comento será transferido en un desembolso único y corresponde a la cifra presupuestaria 2003-0500-1-0106-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil tres.



**FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.**



**CONRADO LÓPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.**



ACUERDO No. 380

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 86/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$342.86)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE LA TERCERA EDAD, FUSATE**. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, en concepto de premio a la mejor filial de FUSATE, en reconocimiento a la excelencia por la prestación de servicios a los adultos mayores; monto que será cargado a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2003-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República



CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 381

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 14/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$2,857.14)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE LA TERCERA EDAD, FUSATE**. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, en concepto de apoyo que esa Secretaría brinda a la mencionada Fundación, para la celebración del XIII Festival Nacional del Adulto Mayor, a celebrarse en el mes de enero de 2004; monto que será cargado a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2003-0500-3-07-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República



CONRADO LÓPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.